



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EDICTO
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
CIVIL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL.
CD. REYNOSA, TAM.

AMELIA SANCHEZ PUIG
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha once de marzo del dos mil veintidós, la Ciudadana Licenciada MARIA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el expediente número 00095/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escritura, promovido en su contra por SALVADOR MARTIN MARTINEZ PRADO, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El cumplimiento del Contrato Privado de Compraventa, de fecha 18 de Junio de 2003, que fuera celebrado por el suscrito SALVADOR MARTIN MARTINEZ PRADO, como comprador, con la ahora demandada, la señora AMELIA SANCHEZ PUIG, como vendedora, y cuyas firmas fueran ratificadas la fe del Licenciado RUBEN RAMIREZ AYALA, Notario Público número 79, en ejercicio en esta ciudad.; B).- En ejecución del cumplimiento del contrato identificado en el inciso anterior el otorgamiento del Contrato de Compra-venta definitivo elevado en escritura pública que sirve de antecedente de propiedad a favor de la persona que el suscrito indique, tal como fuera acordado por el actor con la ahora demandada en la cláusula cuarta del citado contrato privado; C).- Daños y perjuicios que se causen al actor por el retraso del otorgamiento de escritura como consecuencia del contrato privado de compraventa celebrado por las partes del presente juicio; y D).- Gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio..

Mediante auto de fecha diez de julio de dos mil veintidós, se ordenó emplazar a la parte demandada AMELIA SANCHEZ PUIG, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por si o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.-

Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Así como también, en atención al acuerdo general 5/2022 en comento, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficialía común de partes observando en todo momento las medidas implementadas por la pandemia del covid- 19, ó previo registro en el Tribunal electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo. Apercebida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.-

Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el punto de acuerdo quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

Con lo anterior publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, o vía electrónica en la sede que para tal efecto se designe en el Tribunal Electrónico, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado. Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 Fracción VI, 68, 105,108,252,530 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-

ATENTAMENTE
CIUDAD REYNOSA A 12 DE JULIO DE 2024

LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS
SECRETARIA DE ACUERDOS.

L´RGGB / L´SLV / SERM

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000026010704

Archivo Firmado: 164_EDICTO_EX_00095-2022_276_12-07-2024_13-59-58.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	SANJUANA LÓPEZ VARGAS	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000020510	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-07-15T14:04:49Z / 2024-07-15T08:04:49-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	40 9a 62 de 74 91 48 85 50 16 0f 74 9c b2 a5 85 d9 c9 63 62 0e 16 fc e8 1f 19 f8 9f af 4c a7 4f a2 0d ae 37 38 7a 62 04 f2 be 2f b4 66 2a 23 ad 34 b2 60 7d ef 19 ad 22 e4 43 37 c9 1f 39 43 f6 7a a1 fc 62 58 6e 6d 2c ff b8 98 0c 9b 00 17 11 05 0e df 77 df c8 17 97 97 d5 05 86 df ae b7 e2 b7 91 3b 5c ad a0 cd 3c 7d 57 65 3b 16 16 2b 84 27 1d 35 e7 ec c4 f4 fe 0a 75 e1 66 75 16 a4 34 61 dc 00 87 4a b7 1a 2d ae 5e ce f5 41 04 c9 7f 53 a8 6a b6 72 9f 8b e8 38 68 d4 4f 61 f3 fb f5 4b 86 97 7e 58 4b ba fb e5 7d f1 03 42 b9 59 00 00 49 15 27 2c 2a 41 22 3e b2 ca 4a 0c 8b c9 5f 74 6c 14 04 89 6f fe 42 f3 a3 b4 28 11 6e f5 bd 02 26 59 b6 3b 62 b8 65 58 4c 4f 81 be 2f 40 2b 57 f2 09 ef b7 00 a7 06 39 fc 87 1c d7 49 a2 99 9b 69 4e ed 50 63 27 e6 a4 fe a8 4d f1 22 22 bd			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2024-07-15T14:04:49Z / 2024-07-15T08:04:49-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000020510			

